

-.DECRETO Nº 287/2016.-

VISTO: Los antecedentes elevados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionados con el remate público realizado el día 03 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1506/2016 sancionada con fecha 24 de noviembre del corriente y promulgada por Decreto Nº 265/2016 del día 25 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º CAPITULO IV - REMATE O SUBASTA PÚBLICA del Régimen de Contrataciones vigente y su concordante Artículo 11 del ANEXO I de la Ordenanza Nº1506/2016, corresponde que este Departamento Ejecutivo, en virtud de las constancias elevadas a su consideración, apruebe el remate realizado, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 01º: **APRUÉBASE** el remate público llevado a cabo el día 03 de Diciembre del corriente año, para el que fuera facultado este Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 1506/2016.-----

Artículo 02º: **COMUNÍQUESE** a los adquirentes de los distintos bienes subastados, consignados en el acta labrada en oportunidad del remate público, la que forma parte de este Decreto, a abonar el saldo del precio de la adquisición y retirar dichos bienes, en la forma y plazo establecidos en el Artículo 12º del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1506/2016, bajo los apercibimientos prescriptos en las mencionadas disposiciones legales.-----

Artículo 03º: **NOTIFIQUESE** a los compradores de la aprobación del remate público dispuesta por el Artículo 1º.-----

Art.4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 16 de Diciembre de 2016.-.-.-